



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"1983-2023 - 40 años de democracia en
Argentina"

RESOLUCIÓN N° 608/2023-CI

SALTA, 29 de septiembre de 2023

Expte.: 16.097/23

VISTO:

La necesidad de crear un Sistema Abierto de Servicios Científicos y Tecnológicos, que permita la administración de servicios brindados por los equipos adquiridos por gestión de este Consejo de Investigación y ofrezcan servicios internos o a terceros externos, conforme a la reglamentación vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la actividad de Docencia e Investigación, la Universidad Nacional de Salta dispone de un gran número de equipos científicos en sus laboratorios, institutos y otras estructuras de investigación; a ello se suma el equipamiento recientemente adquirido a través del Programa Federal "Equipar Ciencia" que tiene como objetivo fundamental el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), a través de la adquisición de equipamiento de mediano y gran porte, con una perspectiva federal.

Que en este marco, se vuelve de gran importancia la creación del Sistema Abierto de Servicios Científicos y Tecnológicos, que apunta a brindar un acceso amplio y regulado a los recursos institucionales destinados a la producción de conocimientos, procurando además, optimizar los servicios científicos de la institución, potenciando la capacidad de investigación de la UNSa y maximizando su rendimiento, al hacerlos accesibles a investigadores tanto internos como externos, organizándose estos de forma eficiente y con el cumplimiento en la gestión de sus recursos, de las exigencias de transparencia y de los principios de sostenibilidad de los mismos.

Que, atento a lo expuesto, y con el fin de llevar a cabo los objetivos descriptos ut supra, es que se propone crear un Sistema Abierto de Servicios Científicos y



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

“1983-2023 – 40 años de democracia en
Argentina”

RESOLUCIÓN N° 608/2023-CI

Tecnológicos, del cual formen parte, cualquiera de las estructuras de esta Universidad que disponga de equipos adquiridos por gestión de este Consejo de Investigación y ofrezca servicios internos o a terceros externos, conforme a la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que se le reconocen en el Reglamento del Consejo de Investigación, establecido por Res. CS N° 232/99, y su modificatoria por Res. CS N° 180/04,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear el **Sistema abierto de Servicios Científicos y Tecnológicos** destinado a cualquiera de las estructuras de esta Universidad que disponga de equipos adquiridos por gestión de este Consejo de Investigación y ofrezca servicios internos o a terceros externos, conforme a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el **Reglamento para los Servicios Científicos y Tecnológicos** destinado cualquier estructura de esta Universidad que disponga de equipos adquiridos por gestión de este Consejo de Investigación y ofrezca servicios a internos o terceros externos, conforme a la reglamentación vigente, cuyo texto ordenado figura en el **Anexo I** de la presente

ARTÍCULO 3º.- Comunicar la presente resolución a todas las Unidades Académicas de esta Universidad; publicar en la página Web de este Consejo. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su archivo.


Mg. MIRTA ADRIANA QUIROGA
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


Dr. ÁNGEL ALEJANDRO RUIDREJO
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"1983-2023 – 40 años de democracia en
Argentina"

RESOLUCIÓN N° 608/2023-CI

ANEXO I

REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

INTRODUCCIÓN

Como consecuencia de la actividad de docencia e investigación, la Universidad Nacional de Salta dispone de un gran número de equipos científicos en sus laboratorios, Institutos y otras estructuras de investigación. A ello se suma el equipamiento recientemente adquirido a través del Programa Federal "Equipar Ciencia" que tiene como objetivo fundamental el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), a través de la adquisición de equipamiento de mediano y gran porte, con una perspectiva federal. En este marco, se vuelve de gran importancia la creación del Sistema de Servicios Científicos y Tecnológicos que apunta a brindar un acceso amplio y regulado a los recursos institucionales destinados a la producción de conocimientos. Procurando además, optimizar los servicios científicos de la institución, potenciando la capacidad de investigación de la UNSa y maximizando su rendimiento, al hacerlos accesibles a investigadores tanto internos como externos.

Los Servicios Científicos y Tecnológicos deben estar organizados de forma eficiente y con cumplimiento en la gestión de sus recursos, de las exigencias de transparencia y de los principios de sostenibilidad de los mismos.

El objeto de este reglamento es proceder a la regulación del régimen de los Servicios Científicos y Tecnológicos de la UNSa, estableciendo su estructura organizativa, funcionamiento y competencias.

Este reglamento será de aplicación para cualquier estructura de la Universidad que disponga equipos adquiridos por gestión del CIUNSa y ofrezca Servicios Científicos y Tecnológicos a terceros internos o externos, integrando así la oferta de la universidad.

Asimismo, para el cumplimiento de los fines indicados y el logro de una debida coordinación, la gestión de los Servicios Científicos y Tecnológicos se centralizará a través del CIUNSa.

Resf



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

RESOLUCIÓN N° 608/2023-CI

CAPÍTULO I

OBJETO DE LOS SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

Artículo 1. Naturaleza de los Servicios Científicos y Tecnológicos

- a. Los Servicios Científicos y Tecnológicos de la UNSa son los que se pueden prestar, mediante una avanzada infraestructura tecnológica y científica, con personal cualificado, a toda la comunidad universitaria, centros de investigación, o a otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- b. La organización y control de los Servicios Científicos y Tecnológicos dependen orgánicamente de las autoridades con competencias en investigación es decir de las autoridades del CIUNSa.

Artículo 2. Objetivos de los Servicios Científicos y Tecnológicos

Los objetivos fundamentales de los Servicios Científicos y Tecnológicos son:

- a) Apoyar y dar servicio científico, instrumental y técnico a la comunidad universitaria, centros de investigación, así como al conjunto del tejido industrial y social.
- b) Desarrollar métodos y técnicas de apoyo a la investigación de acuerdo con las directrices de la política científica que fije la UNSa, a través del CIUNSa.
- c) Impulsar, de forma activa, la relación Universidad-Empresa-Sociedad por medio de la prestación de servicios, así como la transferencia de tecnología.

CAPÍTULO II

CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

Artículo 3. Oferta de los Servicios Científicos y Tecnológicos

La oferta de los Servicios Científicos y Tecnológicos que preste la UNSa deberá ser flexible, ajustándose paulatinamente a las necesidades tanto de la comunidad universitaria, como de las demandas sociales del entorno, por lo que es necesario arbitrar mecanismos para optimizar el funcionamiento de los existentes y planificar la creación de nuevos servicios.

Artículo 4. Creación de los Servicios Científicos y Tecnológicos, ya sea a partir de equipamiento existente o para solicitar nuevo equipamiento.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

“1983-2023 – 40 años de democracia en
Argentina”

RESOLUCIÓN N° 608/2023-CI

1. La propuesta de creación de un Servicio Científico requerirá la presentación de:

- a) Descripción general del servicio propuesto.
- b) Propuesta básica de la estructura.
- c) Propuesta del responsable del Servicio Científico que se sugiere, que deberá acreditar amplia trayectoria y conocimiento en el ámbito del Servicio.
- d) Descripción del equipamiento disponible y/o necesario para el servicio, así como la descripción del personal disponible para el uso de los equipos, tanto del personal de planta técnico y científico existente, como de personal adicional para operar el servicio, si fuese necesario. Asimismo, también se indicarán otros gastos relevantes si los hubiera.
- e) Listado de los servicios que prestará a la Universidad y al resto del entorno social, institucional o profesional.
- f) Previsión de la demanda del Servicio e indicadores al respecto.
- g) Ubicación de las instalaciones donde quedaría ubicado el servicio.
- h) Previsiones de las inversiones iniciales, con indicación de cómo se financiarán éstas, de los gastos y de los ingresos correspondientes al funcionamiento del servicio, basados estos últimos en una propuesta de tarifas de los servicios.

2. Análisis de la propuesta de nuevos servicios

Se creará un comité Ad Hoc en el CIUNSa que analizará las propuestas recibidas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) No duplicidad del servicio propuesto con otros existentes en la UNSa.
- b) Posibles sinergias con otros servicios existentes.
- c) Demanda interna y/o externa de dicho servicio.
- d) Que el servicio no represente una competencia desleal frente a otros servicios externos a la UNSa, si los hubiera.
- e) Informe de sostenibilidad económica.
- f) Interés estratégico del servicio propuesto para la UNSa.
- g) El currículum actualizado del o los investigadores que fundamentan la propuesta.

Con todos los datos del punto 4 se realizará en el seno del Consejo de Investigación el análisis conforme a la planificación estratégica para la aprobación del nuevo servicio.

Protocolos específicos de los Servicios Científicos y Tecnológicos de la UNSa.

Ref



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

**“1983-2023 – 40 años de democracia en
Argentina”**

RESOLUCIÓN N° 608/2023-CI


Para cada servicio y de acuerdo a las características del mismo se realizará un protocolo específico presentado por el responsable del servicio y acordado por el CIUNSa. En estos protocolos se establecerán normas de acceso, condiciones de uso, reservas de turno, costo de los servicios, mantenimiento del equipamiento etc.

La Presidencia del CIUNSa cederá mediante instrumento legal el cargo patrimonial temporario al responsable del bien.

La Presidencia del CIUNSa podrá, en cualquier momento, reasignar el cargo patrimonial temporal del equipamiento, por causas justificadas.

Periódicamente los responsables del equipamiento elevarán un informe a presidencia del CIUNSa sobre el desempeño, problemas, y particularidades que se presenten asociadas al servicio que se presta.


Mg. MIRTA ADRIANA QUIROGA
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


Dr. ÁNGEL ALEJANDRO RUIDREJO
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa